

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00246.00

EJECUTANTE: ALCIRA SIMONA BALETA VERGARA

EJECUTADO: COLPENSIONES

Vista la anterior nota secretarial referida a que la entidad ejecutada propuso excepciones, se procede a decidir, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se encuentra que el ejecutado, habiendo sido notificada propuso excepciones de mérito el día 27 de junio de 2018.

En consecuencia, se ordenará darle traslado al ejecutante de las excepciones de mérito conforme a lo preceptuado en el art. 443 numeral 1º del C.G.P., el cual dispone:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

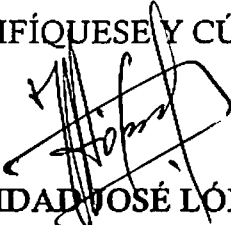
Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado al ejecutante por el término de 10 días de las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada dentro del proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora EDNA PATRICIA RODRIGUEZ BALLEEN como apoderada principal y a la Dra. CINDY LORENA CANCHILA GUEVARA como apoderada sustituta de la entidad ejecutada, en los términos de los poderes conferidos visibles a fl. 134-135 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

